

CIRCULAR N°3

CONCLUSIONES DE LOS SEMINARIOS DE FORMACIÓN

PRETEMPORADA 2023/24

Esta circular tiene como objetivo informar sobre los criterios e instrucciones dados en los Seminarios de Pretemporada para los Árbitros, Árbitros Asistentes y Árbitros Asistentes de Vídeo de Primera y Segunda División, celebrados durante los meses de julio y agosto de 2023.

1. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE JUEGO 2023/24



Resumen de los cambios en las Reglas de Juego

Regla 3. Los jugadores

- Aclaración sobre las personas no autorizadas que se hallen en el terreno de juego en el momento de que se marque un gol

Regla 6. Los otros miembros del equipo arbitral

- A partir de ahora, se permite que el árbitro asistente de reserva ayude al árbitro principal de la misma forma que el resto del equipo arbitral en el terreno de juego

Regla 7. La duración del partido

- Las «celebraciones de goles» se convierten en un punto independiente de la lista de motivos de pérdida de tiempo por los que el árbitro puede prolongar cada periodo de juego

Regla 10. El resultado de un partido

- Se aclara que las advertencias y amonestaciones impuestas a los miembros del cuerpo técnico y a los jugadores no se tienen en consideración durante la tanda de penales

Regla 11. El fuera de juego

- Se aclaran las directrices para diferenciar entre «juego voluntario» y «desvíos», como se estipuló en la circular n.º 26 (julio de 2022)

Regla 12. Faltas y conducta incorrecta

- Se aclara que, si el árbitro señala tiro penal por una infracción que cometa un jugador del equipo defensor en la disputa del balón (salvo que agarre, arrastre o empuje al adversario y no tenga posibilidad de jugar el balón), sancionará a dicho jugador con la misma amonestación que si pretendiera jugar el balón; es decir, si con la infracción el jugador detuviera un ataque prometedor o interfiera en él: no se le amonstaría (no se mostraría tarjeta amarilla); si evitara un gol o una ocasión manifiesta de gol: se le amonstaría (se mostraría tarjeta amarilla)

Regla 12. Faltas y conducta incorrecta

- Se aclara que no se podrá sancionar al primer entrenador presente en el área técnica por una infracción cometida por un jugador que no se pueda identificar

Regla 14. El penal

- Se aclara que, con su conducta, el guardameta no faltará el respeto al espíritu del fútbol ni al adversario, p. ej. distrayendo de forma antirreglamentaria al ejecutor del tiro

Protocolo del VAR

- Se confirma que para emplear el sistema de VAR simplificado no es necesario contar con un técnico de repeticiones

2. FUERA DE JUEGO

La IFAB ha incluido en las Reglas de Juego la interpretación en relación con la habilitación o no de un jugador atacante en posición de fuera de juego cuando el balón es tocado previamente por un jugador defensor. La circular nº 26 de Julio de 2022 así lo redactaba y se venía aplicando desde la temporada pasada.



Regla 11. El fuera de juego (p. 100, 101)

2. Infracción por fuera de juego

Texto adicional

(...)

Se considerará que un jugador en posición de fuera de juego no ha sacado ventaja de dicha posición cuando reciba el balón de un adversario que juega voluntariamente* el balón, incluida la mano voluntaria, a menos que se trate de una «salvada» por parte de un adversario.

*Jugar «voluntariamente» el balón (excluida la mano voluntaria) implica que el jugador tiene la posibilidad de controlarlo y:

- pasar a un compañero;
- recuperar la posesión, o
- despejar, ya sea con el pie o de cabeza.

El hecho de que el pase, el intento de recuperar la posesión o el despeje del jugador sea impreciso o no logre su objetivo no invalida la «voluntariedad» de la acción.

Los siguientes criterios se deben emplear, como corresponda, como indicadores de que el jugador tiene la posibilidad de controlar el balón y, por consiguiente, la acción es «voluntaria»:

- el balón llega desde lejos y el jugador lo ve claramente;
- el balón no se mueve a gran velocidad;
- se puede prever la trayectoria del balón;
- el jugador tiene tiempo para coordinar sus movimientos, es decir, no realiza una acción como un salto, extensión de las extremidades o movimiento instintivo con el que consigue un ligero contacto o control;
- es más fácil jugar un balón que está sobre el terreno de juego que cuando está en el aire.

Explicación

El texto adicional aclara los criterios que se seguirán para distinguir entre «juego voluntario» y «desvíos», y parte de la asunción de que un jugador en claro fuera de juego no pasa a estar en posición reglamentaria automáticamente siempre que el rival se desplaza y toca el balón. Este enunciado se publicó la circular n.º 26 del IFAB (julio de 2022).

Juego DELIBERADO por un defensor: **NO es INFRACCIÓN.**

- Si el defensor decide ir a jugar el balón (acción), si tiene tiempo y opciones para jugarlo y lo hace de una forma controlada y no forzada. Una mala acción técnica del defensor cuando tiene control de su cuerpo y tiempo para jugar el balón no invalida el juego voluntario/deliberado y, por tanto, habilita la posición del atacante.

Juego NO DELIBERADO por un defensor **REBOTE, DESVIO o SALVADA: SÍ es INFRACCIÓN.**

- Si el defensor se encuentra el balón de manera inesperada, si se ve sorprendido por la llegada del balón y su gesto es una mera reacción instintiva de intentar jugarlo, si no tiene opciones ni tiempo, el balón viene jugado por última vez desde una corta distancia, con velocidad, sin tiempo para realizar un control del cuerpo y de la situación.
- Tampoco es juego deliberado cuando el defensor toca el balón de manera forzada, teniendo que extender sus extremidades para alcanzar el balón, con poco control sobre la acción.
- Interceptar un disparo a portería (salvada).

Tal y como las Reglas de Juego indican, la distancia, velocidad, trayectoria del balón o si este va a ras de suelo o por el aire, son elementos de juicio para discernir si la acción del defensor es deliberada o no y si la realizó de una forma controlada o forzada.

3. TIEMPO EFECTIVO DE JUEGO

Se ha insistido a los árbitros que hagan todo lo posible por **incrementar el tiempo efectivo de juego**. Por ello se les ha solicitado que reanuden el juego lo antes posible evitando dar explicaciones innecesarias a los jugadores retardando la puesta en juego del balón.

Como se indica en las modificaciones de las Reglas de Juego, hemos incluido entre los motivos a tener en cuenta para añadir al tiempo adicional al final de cada periodo, la celebración de los goles. Se ha estimado que una celebración standard está en torno a un minuto.

Por otra parte, se ha valorado positivamente el notable incremento en el tiempo añadido efectuado en la temporada anterior tanto en la primera como en la segunda parte por parte de los árbitros y se ha insistido en que sigan actuando en la misma línea.

4. MANOS

SANCIONABLES / NO SANCIONABLES

SÍ se considerará INFRACCIÓN en los siguientes casos:

- **MANO VOLUNTARIA**

Cuando un jugador toca el balón de manera voluntaria con la mano o el brazo, por ejemplo, haciendo un **movimiento en dirección al balón**.

- **MANO EN POSICIÓN ANTINATURAL**

Jugador que **ocupa con su brazo/mano un espacio mayor**, corriendo un riesgo y, como consecuencia de ello, corta el pase de un contrario, un disparo a portería, etc.

Este tipo de situaciones abarca casos en los que:

- Mano o brazo están claramente despegados y alejados del cuerpo.
- Mano o brazo están claramente despegados por encima del hombro.

- **MANO INMEDIATA A GOL, INCLUSO SI ES ACCIDENTAL**

El jugador que logra el tanto:

- Marca gol **directamente** con la mano o el brazo, incluso si es de manera accidental.
- Marca gol **inmediatamente después** de que el balón le toque en la mano o el brazo, incluso de manera accidental.

NO se considerará INFRACCIÓN en los siguientes casos:

- **MANO EN POSICIÓN NATURAL**

- **MANOS PEGADAS / PRÓXIMAS AL CUERPO**

Si la mano o el brazo están cerca del cuerpo y no se encuentran en una posición antinatural con la que se consiga ocupar más espacio.

- **MANOS APOYADAS O HACIA EL APOYO**

Si la mano está apoyada o camino del apoyo. Mano como herramienta de soporte para mantener el equilibrio. Si el jugador cae y la mano o el brazo quedan entre el cuerpo y el punto de apoyo en el suelo, pero no alejadas

del cuerpo hacia un lado o en vertical.

- **MANO TRAS BALÓN JUGADO POR EL PROPIO JUGADOR**

Si el jugador juega deliberadamente el balón y éste golpea su propia mano/brazo.

- **MANO PROCEDENTE DE UN DESPEJE DE UN COMPAÑERO DE EQUIPO**

Si el balón proviene directamente del despeje del compañero y el balón llega inesperadamente a otro defensor, impactándole en la mano o brazo.

- **GOL TRAS MANO ACCIDENTAL E INMEDIATA DE UN COMPAÑERO**

Si el jugador marca gol inmediatamente después de que el balón le toque de manera accidental en la mano o el brazo a un compañero.

- **GOL TRAS MANO ACCIDENTAL NO INMEDIATA**

El jugador que logra el tanto después de que el balón le toque en la mano o el brazo de manera accidental, pero la acción no es inmediata porque se produce una conducción de balón durante una cierta distancia, un regate a un adversario, etc.

SANCIÓN DISCIPLINARIA DE LAS MANOS

En cuanto a la sanción disciplinaria a aplicar en las jugadas de manos sancionables, ha habido un cambio en la valoración de las manos que bloquean un remate a portería. Hasta el momento todas ellas eran sancionadas con tarjeta amarilla salvo que evitaran una ocasión manifiesta de gol que se castigaban con tarjeta roja. A partir de esta temporada se entiende que, las primeras, no tienen por qué considerarse como un ataque prometedor por lo que los árbitros se abstendrán de amonestar en esta clase de acciones.

5. PROTECCIÓN DE JUGADORES

Los árbitros tienen la **obligación de proteger la integridad física de los jugadores** y sancionar con la correspondiente tarjeta roja cuando se realicen entradas donde se **emplee una fuerza excesiva** o se ponga **en riesgo de lesión al adversario**.

En la evaluación de este tipo de jugadas, el árbitro deberá valorar:

- La **zona del cuerpo** con la que el jugador realiza la entrada: tacos, empeine, pierna, etc.
- La **zona del cuerpo en la que se impacta** al adversario: pie, tobillo, tendón de Aquiles, pierna, cuerpo, cabeza, etc.
- **Intensidad** de la acción;
- **Velocidad** de la acción;
- **Fuerza** empleada en la acción;
- **Riesgo de lesión / Integridad** física del adversario.

6. VAR

La "línea de intervención" del VAR debe ser elevada, de modo que, en caso de duda sobre intervenir o no recomendando al árbitro una revisión, la decisión sea de no hacerlo.

Por el contrario, si el VAR encuentra la **evidencia de un error** cometido por cualquiera de los miembros del equipo arbitral, en los casos susceptibles de intervención de acuerdo a las Reglas de Juego, el Árbitro Asistente de Video deberá recomendar la revisión de la acción.

7. PENALTIS

En línea con las temporadas anteriores hemos seguido insistiendo a los árbitros en **no sancionar "pequeños contactos"**, sino que **la sanción de un penalti debe corresponder a un acción clara y significativa** de infracción por parte de un defensor, con una **correlación entre la causa y el efecto**, con la suficiente intensidad que justifique la sanción.

Del mismo modo, la instrucción dada a los VAR es que, en el caso de contactos leves, **no intervengan para recomendar al árbitro su sanción**, y **sí para cancelar penaltis** que hayan sido erróneamente sancionados en el terreno de juego.

8. RESPETO A LAS DECISIONES ARBITRALES

Respetar las decisiones arbitrales forma parte de las Reglas de Juego y es la esencia del fútbol.

En caso de **protestas grupales** rodeando al árbitro se sancionará con **tarjeta amarilla**, como mínimo, **a uno de los jugadores implicados**.

Por otro lado, durante la temporada anterior se han identificado algunos comportamientos en las áreas técnicas que se deben reconducir de forma inmediata al dañar la imagen del fútbol y de la competición. Del mismo modo en el área de revisión de jugadas tras recomendación del VAR se han producido episodios de acoso al árbitro para mediatizarle en la toma de decisiones.

Por ello, este Comité Técnico de Árbitros ha recordado y dictado instrucciones claras a los árbitros sobre la necesidad de realizar un control eficiente de las áreas técnicas y de revisión, **sancionando disciplinariamente a aquellos que protesten las decisiones arbitrales, hagan gestos ostensibles de desaprobación o penetren dentro del área de revisión durante el chequeo de la acción**.

A su vez el **cuarto árbitro debe ayudar en la detección de estos comportamientos** realizados por los jugadores suplentes y oficiales no permitiendo acceder a la zona de banquillos a ninguna persona que no esté acreditada para ello.

Así mismo solo tendrán **acceso al recinto de los vestuarios las personas debidamente autorizadas** por el Reglamento General de la RFEF.

El Comité Técnico de Árbitros circula estas directrices y recomendaciones, con el deseo de que puedan llegar a todas las personas interesadas y tengan la mayor divulgación de su contenido.

Las Rozas de Madrid, 11 de agosto de 2023

Luis MEDINA CANTALEJO

Presidente del Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol